

2193 RESOLUCION de 31 de enero de 1985, de la Dirección General del Patrimonio del Estado, Servicio Nacional de Loterías, por la que se declaran nulos y sin valor billetes de lotería correspondientes al sorteo de 2 de febrero de 1985.

No habiendo llegado a su destino los billetes a continuación relacionados correspondientes al sorteo de 2 de febrero de 1985, se declaran nulos y sin valor, quedando su importe por cuenta de la Hacienda Pública.

Números	Series	Fraciones	Total
14947	2. ^a , 3. ^a y 4. ^a	1. ^a	3
16279	5. ^a	1. ^a	1
18950	16. ^a	1. ^a a 10. ^a	10
87087	13. ^a y 14. ^a	1. ^a a 10. ^a	20
Total fracciones			34

Lo que se anuncia para público conocimiento y demás efectos pertinentes.

Madrid, 31 de enero de 1985.-El Director general, P. D., el Jefe del Servicio Nacional de Loterías, Francisco Zambrana Chico.

2194 BANCO DE ESPAÑA
Mercado de Divisas

Cambios oficiales del día 1 de febrero de 1985

Divisas convertibles	Cambios	
	Comprador	Vendedor
1 dólar USA	175,281	175,719
1 dólar canadiense	132,109	132,440
1 franco francés	18,076	18,121
1 libra esterlina	197,734	198,229
1 libra irlandesa	171,898	172,328
1 franco suizo	65,143	65,306
100 francos belgas	275,859	276,549
1 marco alemán	55,245	55,383
100 liras italianas	8,961	8,983
1 florín holandés	48,844	48,966
1 corona sueca	19,350	19,398
1 corona danesa	15,484	15,523
1 corona noruega	19,083	19,131
1 marco finlandés	26,371	26,437
100 chelines austriacos	786,541	788,510
100 escudos portugueses	100,304	100,555
100 yens japoneses	68,352	68,523

**MINISTERIO DE OBRAS
PUBLICAS Y URBANISMO**

2195 RESOLUCION de 15 de enero de 1985, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para otorgar los «Premios Nacionales del Medio Ambiente 1985».

La Dirección General del Medio Ambiente, del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, con objeto de promover la sensibilización social, la difusión y la concienciación ciudadana, así como el interés de los medios de comunicación sobre los temas relacionados con el medio ambiente, convoca concurso público para la concesión de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente 1985», de acuerdo con las siguientes

Bases

Primera.-El concurso tiene por objeto la concesión de los premios y distinciones que más adelante se indican, a los trabajos o actuaciones medioambientales que resulten seleccionados, entre los que concurren, según las siguientes especialidades o campos de actividad:

Grupo A: Radio y prensa periódica

Un premio, dotado con 250.000 pesetas, y diploma para el mejor trabajo de colaboración (guión, artículo o serie) que haya sido difundido por emisoras de radio o aparecido en prensa diaria u otras publicaciones periódicas, respectivamente, radicadas o editadas en España.

Un accésit, dotado con 100.000 pesetas y diploma para la candidatura que, dentro de este grupo, resulte seleccionada a continuación de la premiada.

Mención honorífica, acreditada mediante diploma, al medio o medios que hayan difundido los trabajos a los que se conceda premio o accésit.

Grupo B: Producción audiovisual

Un premio, dotado con 250.000 pesetas, y diploma para la mejor producción audiovisual (programa de televisión, largometraje, cortometraje, diaporama o vídeo) realizada en España.

Un accésit, dotado con 100.000 pesetas y diploma para la candidatura que, dentro de este grupo, resulte seleccionada a continuación de la premiada.

Mención honorífica, acreditada mediante diploma, al medio o medios que hayan difundido los trabajos a los que se conceda premio o accésit.

Grupo C: Actividad ejemplar

Un premio, dotado con 250.000 pesetas, y diploma para la Entidad privada (persona física o jurídica) que, a juicio del Jurado de Selección del Concurso -incluso promoviendo su candidatura este mismo- haya desarrollado una meritoria actuación personal, grupal o institucional en materia de sensibilización social, difusión y/o concienciación ciudadana, en el ámbito del medio ambiente.

Un accésit, dotado con 100.000 pesetas y diploma para la candidatura de la Entidad privada (persona física o jurídica) que, dentro de este grupo, resulte seleccionada a continuación de la premiada.

Mención honorífica, acreditada mediante diploma, a la Entidad de Derecho público (del Estado, Comunidades autónomas, Corporaciones locales o Administración institucional) que, a juicio del Jurado de Selección del Concurso -incluso promoviendo su candidatura este mismo- haya desarrollado o patrocinado una meritoria actuación institucional en materia de sensibilización social, difusión y/o concienciación ciudadana, en el ámbito del medio ambiente.

Segunda.-Los trabajos y actividades concursantes, cuyos autores o protagonistas habrán de poseer nacionalidad española, deberán haberse producido o haber tenido lugar entre los días 1 de abril de 1984 y 15 de marzo de 1985 y, utilizando el modelo de solicitud que se acompaña como anexo, ajustarse a las siguientes formalidades de presentación:

Grupo A: Tres copias, debidamente cotejadas, del texto del trabajo o trabajos concursantes, acompañando certificado de la Dirección del correspondiente medio de difusión en el que se acredite la fecha o fechas en que las colaboraciones en cuestión fueron emitidas o publicadas.

Grupo B: Tres copias del soporte audiovisual (película de formato súper-8 ó 16 milímetros, diapositivas con tamaño de imagen 24 por 36 milímetros o «videocassettes» en los sistemas PAL U-matic o PAL VHS), acompañadas de una declaración por triplicado sobre las ayudas o patrocinios que, en su caso, se hubieran recibido para su producción/exhibición y objetivo o finalidad inmediata de la misma.

Grupo C: Memoria por triplicado en la que el candidato individual o un representante acreditado de los candidatos colectivos o institucionales (incluso un miembro del Jurado, en el caso de presentación por éste), describan la actuación meritoria o destacada que se presente al concurso, con adecuado detalle de lugares, fechas y demás circunstancias relevantes.

Tercera.-Las candidaturas deberán recibirse directamente o por vía postal, en la Secretaría General de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la castellana, número 67, 28071-Madrid), antes de las catorce horas del día 1 de abril de 1985, en un solo sobre o paquete cerrado y con la indicación: «Concurso de Premios Nacionales del Medio Ambiente 1985. Grupo ...». Por consiguiente, no podrán

tomarse en consideración las candidaturas que se pudieran recibir en dicha Secretaría General, directamente o por vía postal, con posterioridad al indicado límite de plazo.

El mencionado plazo no será de aplicación a las candidaturas que pudieran promover los miembros del jurado de Selección por lo que se refiere al grupo C, pudiendo aquéllas ser presentadas por éstos directamente durante el desarrollo del proceso de selección del concurso.

Cuarta.—El concurso, que podrá ser declarado parcial o totalmente desierto, será fallado mediante Resolución de la Dirección General del Medio Ambiente, previa propuesta de un Jurado de Selección que, presidido por la titular de dicho Centro directivo, estará integrado además por seis Vocales designados entre destacados profesionales de los medios de comunicación social, especialistas y otras personas directamente vinculadas a la administración medioambiental. Será Secretario del Jurado el Secretario de la Dirección General del Medio Ambiente.

Quinta.—El fallo del concurso se producirá antes del día 15 de mayo de 1985 y será publicado en el «Boletín Oficial del Estado», entregándose los premios y demás distinciones en un acto integrado en la conmemoración del «Día Mundial del Medio Ambiente» correspondiente al año 1985.

Sexta.—Los premios y demás distinciones se financiarán con cargo al concepto 17.09.226, programa 442A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado, y su abono se tramitará dentro de los treinta días siguientes al de la fecha de resolución del concurso.

Séptima.—La Dirección General del Medio Ambiente incorporará a su fondo documental permanente el material o información premiados, reservándose el derecho de decidir su publicación y difusión, por cualquier medio. No obstante, la utilización de dicho material o información, caso de acordarse, se realizaría mencionando su origen y citando el nombre de su autor, autores y/o protagonistas.

Octava.—El material y documentación correspondiente a las candidaturas que no resulten premiadas se mantendrá a disposición de los concursantes para ser retirado durante los treinta días siguientes al del fallo del concurso. Transcurrido dicho plazo, la Dirección General del Medio Ambiente se considerará autorizada para decidir sobre el destino del material y documentación que no hubieran sido retirados.

Novena.—Los concursantes, por el hecho de serlo, se entiende que aceptan las presentes bases, en todos sus términos, así como los acuerdos que adopte el Jurado de Selección.

Madrid, 15 de enero de 1985.—La Directora general, Concepción Sáenz Lain.

ANEXO

MODELO DE SOLICITUD

Ilma. Sra.:

Don....., de años de edad, de nacionalidad española, con domicilio en....., calle o plaza....., número con documento nacional de identidad número....., en su propio nombre o en representación de....., ante V. I.

Expone: Que a la vista de la convocatoria de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente», que ha promovido esa Dirección General y se ha publicado en el «Boletín Oficial del Estado» número de de de 1985, considerando reunir los requisitos exigidos, acepta en todos sus términos las bases de dicha convocatoria y adjuntando la pertinente documentación y material presenta candidatura para el grupo

Es por lo que, de V. I.,

Solicita: acepte la presente candidatura, con su documentación y material anejos, y la someta a la consideración del Jurado de Selección que V. I. preside.

En..... a de..... de 1985.

(Firma)

Ilma. Sra. Directora general del Medio Ambiente, Presidenta del Jurado de Selección de los «Premios Nacionales del Medio Ambiente 1985». Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, 28071 Madrid.

2196 RESOLUCION de 21 de enero de 1985, de la Dirección General del Medio Ambiente, por la que se convoca concurso para la concesión de subvenciones a actividades y estudios medioambientales.

La ley 50/1984, de 30 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para 1985, en su disposición adicional decimoquinta, establece que las ayudas y subvenciones que no aparezcan nominativamente asignadas en los Presupuestos deberán ser concedidas con arreglo a criterios de publicidad, concurrencia y objetividad. Por otra parte, la Comisión Interministerial del Medio Ambiente (CIMA), en reunión celebrada el día 19 de abril de 1983, acordó constituir en su seno el Comité de Participación Pública (CPP), para auspiciar una relación más viva y directa entre la propia Comisión y los grupos o colectivos ciudadanos formalmente organizados para el estudio y defensa de los recursos medioambientales.

La Dirección General del Medio Ambiente, como Centro Directivo del Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, y también en su función de Secretaría General de la CIMA, tiene el propósito de someter su actuación en este campo a los mencionados requerimientos de publicidad, concurrencia y objetividad y, en consecuencia, contando con la colaboración del CPP, convoca concurso público, con arreglo a las siguientes:

Bases

Primera.—El concurso tiene por objeto la concesión de subvenciones destinadas a la financiación de actividades y estudios en directa relación con la protección del medio ambiente.

Segunda.—Atendiendo a la actual programación de objetivos de la Dirección General del Medio Ambiente, las subvenciones objeto de concurso se distribuirán entre los grupos y para las finalidades que a continuación se indican:

Grupo A: Actividades

Celebración de cursos, reuniones, jornadas, seminarios, etc., que propicien un mejoramiento de la información y educación sobre temas ambientales.

Grupo B: Estudios e informes

Redacción de textos originales por los que se obtenga un mejor conocimiento del medio físico español, incluyendo concretas propuestas de actuación para la conservación del mismo.

En el marco de dicha preferencia temática, en igualdad de otras circunstancias, se atribuirá prioridad a las solicitudes formuladas por instituciones y entidades colectivas respecto de las individuales y, en similares términos, a las públicas sobre las privadas.

Tercera.—Las actividades o estudios objeto de subvención habrán de poseer carácter puntual o singular y realizarse dentro del año 1985; por consiguiente, no serán subvencionables otras obligaciones o gastos de funcionamiento ordinario de las entidades concursantes, ni aquellas actuaciones o estudios que se hubieran realizado antes o se vayan a realizar después del año 1985.

Cuarta.—Las subvenciones objeto de concurso, por un importe global máximo de 6.000.000 de pesetas, se financiarán con cargo al concepto 17.10.481, programa 442A, de los vigentes Presupuestos Generales del Estado. Dicho importe global se distribuye del siguiente modo:

Grupo A: Actividades

Hasta 4.000.000 de pesetas, con dotaciones unitarias de hasta 250.000 pesetas.

Grupo B: Estudios e informes

Hasta 2.000.000 de pesetas, con dotaciones unitarias de hasta 500.000 pesetas.

Quinta.—Las solicitudes habrán de formularse, en triplicado ejemplar, ajustándose a los modelos de instancia y Memoria que se acompañan como anexos 1 y 2, respectivamente, de la presente Resolución.

Sexta.—Las solicitudes deberán presentarse, directamente o por vía postal, en la Secretaría General de la Dirección General del Medio Ambiente (Ministerio de Obras Públicas y Urbanismo, paseo de la Castellana, 67, 28071-Madrid), introduciendo los tres ejemplares en un solo sobre que, cerrado, deberá llevar la inscripción «Concurso de subvenciones para actividades y estudios medioambientales. Grupo ...», indicando al dorso el nombre del remitente y, en su caso, la denominación de la Institución o Entidad en cuyo nombre se formule la solicitud.

Séptima.—Por así aconsejarlo la experiencia, a título de ensayo, la presente convocatoria se formula sin establecer fecha o plazo límite para la admisión de solicitudes. En consecuencia, éstas